

Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de julio del año mil novecientos setenta y ocho; años 135to. de la Independencia y 115to. de la Restauración.

ATILIO A. GUZMAN FERNANDEZ,
Presidente.

JOSE ELIGIO BAUTISTA RAMOS,
Secretario.

MANUEL A. NOLASCO GUZMAN,
Secretario Ad-hoc.

JOAQUIN BALAGUER,
Presidente de la República Dominicana.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y ocho, años 135to. de la Independencia y 115to. de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER.

Resolución No.9/79, que aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Señor Pedro Fulgencio Toribio y Toribio.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

RESOLUCION No. 979

VISTO: el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y señor Pedro Fulgencio Toribio y Toribio, en fecha 21 de junio de 1978.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado por la Administradora General de Bienes Nacionales, Lic. Mariana Binet Mieses y el señor Pedro Fulgencio Toribio y Toribio, por medio del cual el primero traspasa a título de venta en favor del segundo una porción de terreno con área de 2,200 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 103-Pte., del Distrito Catastral No. 3, del Distrito Nacional y sus mejoras consistentes

en el apartamento marcado con el No. 1-2, (1ra. Planta), del edificio No. 2, construido de blocks y concreto, ubicado en la Prolongación de la Avenida 27 de Febrero de esta ciudad, entre la Avenida Bahoruco y la calle Caonabo, por un valor total de RD\$28,000.00; que copiado a la letra dice así:

ENTRE, EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, LIC. MARIANA BINET MIESES, dominicana, mayor de edad, soltera, funcionaria pública de este domicilio y residencia, portadora de la cédula de identificación personal No. 23663, serie 23, sello hábil, provista del Carnet del Registro Electoral No. 1251114, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 14 de junio de 1978, expedido por el Poder Ejecutivo que la faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor PEDRO FULGENCIO TORIBIO Y TORIBIO, dominicano, mayor de edad, casado con la señora CARMEN EMILIA BINET DE TORIBIO, domiciliado y residente en esta ciudad, militar (P.N.), portador de la cédula de identificación personal No. 23784, serie 37, se ha convenido y pactado el siguiente:

CONTRATO

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor PEDRO FULGENCIO TORIBIO Y TORIBIO, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:

Una porción de terreno con área común de 2,200.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 103-Pte., del Distrito Catastral No. 3, del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en el apartamento marcado con el No. 1-2, (1ra. planta), del edificio No. 2, construido de blocks y concreto, ubicado en la Prolongación "27 de Febrero" de esta ciudad, entre la Avenida Bahoruco y la calle Caonabo, con los siguientes linderos: Al Norte, Parcela No. 103-resto; Al Este: Resto de la misma Parcela, al Sur: Edificio No. 1, y Avenida 27 de Febrero; y al Oeste, Resto de la misma Parcela".

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$23,000.00 (VEINTIOCHO MIL PESOS ORO MN), la cual será pagada en la siguiente forma: la suma de RD\$3,000.00 (TRES MIL PESOS ORO MN), pagada como inicial por el Comprador, según recibo No. 413800, de fecha 15 de junio de 1978,

expedido por el Colector de Rentas Internas de esta ciudad, y el resto o sea la suma de RD\$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS ORO MN) en mensualidades consecutivas de RD\$75.00 (SETENTICINCO PESOS ORO MN), hasta la total cancelación de la deuda.

TERCERO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado.

CUARTO: EL ESTADO DOMINICANO⁶ justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 64-5447, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

QUINTO: Queda expresamente establecido entre las partes que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00 en virtud de las disposiciones del Artículo 55, Inciso 10 de la Constitución de la República.

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten el derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 21 días del mes de junio del año mil novecientos setentiocho (1978).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

LIC. MARIANA BINET MIESES,
Administradora General de Bienes Nacionales.

PEDRO FULGENCIO TORIBIO Y TORIBIO,
Comprador.

YO, DR. RAFAEL E. ACOSTA CABRAL, Abogado, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que ante mí comparecieron los señores LIC. MARIANA BINET MIESES Y PEDRO FULGENCIO TORIBIO Y TORIBIO, de generales y calidades que constan, persona a quienes doy fé conocer y me han.

declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todò lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 21 días del mes de junio del año mil novecientos setentiocho (1978).

RAFAEL E. ACOSTA CABRAL,
Abogado Notario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y ocho; años 135to. de la Independencia y 115to. de la Restauración (Fdos.): Adriano A. Uribe Silva, Presidente, Josefina Portes de Valenzuela, Secretaria y Dulce María González de Pons, Secretaria.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y ocho; años 135to. de la Independencia y 115to. de la Restauración.

JUAN ESTEBAN OLIVERO FELIZ,
Vicepresidente en Funciones de Presidente.

JOSE ELIGIO BAUTISTA RAMOS,
Secretario.

ADALGISA MEDINA DE CURY,
Secretaria Ad-hoc.

JOAQUIN BALAGUER,
Presidente de la República Dominicana.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la Presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes

de agosto del año mil novecientos setenta y ocho, años 135to. de la Independencia y 115to. de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER.

Resolución No.980, que aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano, La Asociación de Ahorros y Préstamos y los Sres.: Herbert Scharf y Anicia A. Rodríguez de Scharf.

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

RESOLUCION No. 980

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de Venta y Préstamo Hipotecario, suscrito en fecha 26 de abril del año 1977, entre la Asociación Dominicana de Ahorros y Préstamos para la Vivienda; los señores Herbertscharf, Anicia Aniceta Rodríguez de Scharf, y el Estado Dominicano.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta y Préstamo Hipotecario suscrito en fecha 26 de abril de 1977, entre la Asociación Dominicana de Ahorros y Préstamos para la Vivienda, representada por su Vicepresidente Ejecutivo Gerente, Dr. O. Guaroa Ginebra H., y por el Sub-Gerente General, Lic. Miguel A. Lueje, quien en lo adelante se denominará EL ACREEDOR; los señores Herbert Scharf y Anicia Aniceta Rodríguez de Scharf quienes en lo adelante se denominarán EL DEUDOR—COMPRADOR; y el Estado Dominicano, debidamente representado por la Administradora General de Bienes Nacionales, Lic. Mariana Bienes Mieses, quien en lo adelante se denominará EL VENDEDOR; por medio del cual este último traspasa a título de venta en favor del DEUDOR—COMPRADOR, el Solar No. 8 de la Manzana "E" del Proyecto Las Avenidas II etapa, ubicado dentro del ámbito